

Destino: Construcción de un pabellón para instalación de cámaras frigoríficas para pescado en la zona de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**8869** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Toldos Cañada, Sociedad Limitada», para construcción de nave almacén para depósito de toldos, en la zona de servicio del puerto y ría de Avilés.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 13 de marzo de 1985, una autorización de «Toldos Cañada, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Zona de servicio del puerto y ría de Avilés.

Provincia: Oviedo.

Destino: Construcción de una nave almacén para depósito de toldos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**8870**

*RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), para el día 23 de mayo de 1985 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—7.053-E (33037).

*Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona del Canal del Cinca. Plan coordinado. Desagües del sector XXXII. D-XXXII-11 y D-XXXII-12. Expediente número 3. Término municipal de Sariñena (Huesca)*

| Propietarios |   | Datos de las fincas |                      |                 |  |  | Observaciones   |   |
|--------------|---|---------------------|----------------------|-----------------|--|--|---|---|
| Núm.         | Apellidos, nombre y domicilio               | Número en expé.     | Referencia catastral | Situación       | Superficie a ocupar  | Clase o cultivo  | Expropiación  | Otros derechos-habientes. Arrend., etc. |
| 1            | Blanco Mir, Manuel.                         | 1                   |                      | Almunias Altas. | 0,0150<br>0,0850   | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio.....  | Forzosa.<br>Ocupación temporal.   |   |
| 2            | Grustán-Olivan, María Jesús.....            | 2                   |                      | Almunias Altas. | 0,0190 a)<br>0,0450 b)<br>0,0510 c)<br>0,1070 a)<br><br>0,2550 b)<br><br>0,2890 c) | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Erial p. U. <sup>a</sup> .....<br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br><br>Erial pastos U. <sup>a</sup> ...<br><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Forzosa.<br>Forzosa.<br>Ocupación temporal.<br><br>Ocupación temporal.<br><br>Ocupación temporal. |   |
| 3            | Asin Blanco, Miguel.                        | 3                   |                      | Almunias Altas. | 0,0210<br>0,1190   | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup>   | Forzosa.<br>Ocupación temporal.   |   |
| 4            | Mogues Tierz, Juan José y Fermín Francisco. | 4                   |                      | Almunias Altas. | 0,0696<br>0,3945   | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup>   | Forzosa.<br>Ocupación temporal.   |   |
| 5            | Novellón Ballarín, Juan Mariano.....        | 5                   |                      | Almunias Altas. | 0,0815<br>0,4625   | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup>   | Forzosa.<br>Ocupación temporal.   |   |
| 6            | Laguna Otal, José.....                      | 6                   |                      | Almunias Altas. | 0,0050 a)<br>0,0540 b)<br>0,0270 a)<br><br>0,3060 b)                               | Erial pastos U. <sup>a</sup> ...<br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Erial pastos U. <sup>a</sup><br><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup>   | Forzosa.<br>Forzosa.<br>Ocupación temporal.<br><br>Ocupación temporal.  |   |

**8871**

*RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la

Alcaldía de Villanueva de Sigüenza (Huesca), para el día 22 de mayo de 1985 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Villanueva de Sigüenza (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—7.054-E (33038).

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona del Canal del Cinca. Plan coordinado Desagües del sector XXXII. D-XXXII-11. Expediente número 3. Término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca)

| Propietarios |   | Datos de las fincas |                      |           |                        |  |                                 | Observaciones                           |
|--------------|---|---------------------|----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---|
| Núm.         | Apellidos, nombre y domicilio                       | Número en expte.    | Referencia catastral | Situación | Superficie a ocupar    | Clase o cultivo  | Expropiación                    | Otros derechos habientes. Arrend., etc. |
| 1            | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario. Zaragoza.   | 1                   |                      | Cajal.    | 0,1650                 | Erial pastos 1. <sup>a</sup>                                     | Forzosa.                        |   |
| 2            | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario. Zaragoza.   | 2                   |                      | Cajal.    | 0,0375                 | Cereal regadio   | Forzosa.                        |   |
| 3            | Rey del Castillo, Concepción. Villanueva de Sigena. | 3                   |                      | Cajal.    | 0,1125<br>0,6295       | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Ocupación temporal. |   |
| 4            | Asín Blanco, Luisa. Villanueva de Sigena.           | 4                   |                      | Cajal.    | 0,0177<br>0,1030       | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Ocupación temporal. |   |
| 5            | Rey del Castillo, Concepción. Villanueva de Sigena. | 5                   |                      | Cajal.    | 0,0186<br>0,1054       | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Ocupación temporal. |   |
| 6            | Nogués Blanco, Francisco. Villanueva de Sigena.     | 6                   |                      | Cajal.    | 0,0612<br>0,3468       | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Ocupación temporal. |   |
| 7            | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario. Zaragoza.   | 7                   |                      | Cajal.    | 0,0963                 | Cereal regadio   | Forzosa.                        |   |
| 8            | Rey del Castillo, Concepción. Villanueva de Sigena. | 8                   |                      | Cajal.    | 0,1530<br>0,8670       | Cereal regadio 1. <sup>a</sup><br>Cereal regadio 1. <sup>a</sup> | Forzosa.<br>Ocupación temporal. |   |
| 9            | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario.             | 9                   |                      | Cajal.    | 0,3330                 | Cereal regadio   | Forzosa.                        |   |
| 10           | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario.             | 10                  |                      | Cajal.    | 1,1305<br>1,5580       | Cereal regadio<br>Erial pastos                                   | Forzosa.<br>Forzosa.            |   |
| 11           | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario.             | 11                  |                      | Cajal.    | 0,1005                 | Cereal regadio   | Forzosa.                        |   |
| 12           | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario.             | 12                  |                      | Cajal.    | 0,3240 a)<br>0,1140 b) | Cereal secano<br>Cereal pastos                                   | Forzosa.<br>Forzosa.            |   |
| 13           | Instituto Reforma y Desarrollo Agrario.             | 13                  |                      | Cajal.    | 0,0360                 | Cereal regadio   | Forzosa.                        |   |
| 14           | Rey del Castillo, Concepción.                       | 14                  |                      | Cajal.    | 1,3300                 | Cereal secano 1. <sup>a</sup>                                    | Forzosa.                        |   |

## ADMINISTRACION LOCAL

**8872** RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Lemoa (Vizcaya), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Alcaldía, por Resolución de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno acordó en 6 de diciembre de 1983 iniciar expediente de expropiación forzosa para ejecutar el proyecto de ampliación y mejora del camino de Elorriaga a Ixertza.

Por Decreto 77/1985, de 12 de marzo, del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretados e individualizados, que constan en el expediente instruido al efecto.

Conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día 14 de junio de 1985, a las once horas, para extender el

acta previa a la ocupación de los terrenos, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de traslado posterior al lugar de situación de terrenos, si se considerase necesario.

A los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de la titularidad del bien, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa.

Hasta el levantamiento del acta citada, podrán formularse, por escrito, y ante el Ayuntamiento, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de errores.

### Relación de bienes afectados

Parcela número 111 del polígono 5 del Catastro Parcelario, que linda: Norte y oeste, camino; sur y oeste, varios. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Juan Pedro Zubero Inchaurre (don Santiago, Doña María Angeles y doña Justa Zubero Abrisqueta). Domicilio: Barrio Durandio, en Lemoa.

Lemoa, 2 de mayo de 1985.-El Alcalde, Jon Bikandi Betzuen.-6.779-E (31505).